



**ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:**

**VISTO Y TENIENDO PRESENTE:** La necesidad de contar con una "**CONCESIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE TIEMPO PARA ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN VÍA PÚBLICA, PARA LOS BALNEARIOS DE MAITENCILLO, LAS VENTANAS Y HORCÓN DE LA COMUNA DE PUCHUNCAVÍ**"; lo dispuesto en la Ley N.º 19.886 y su Reglamento, sobre compras y contrataciones públicas en vigencia; Decreto N° 1.218 publicado el 14.10.2021 que modifica decreto supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, Decreto Alcaldicio N° 1.589, de fecha 14.12.2020, que puso en vigencia el Presupuesto Municipal para el año 2021; Decreto Alcaldicio N° 1.053 de fecha 28.07.2021, que modifica el cuadro de subrogancias para cargos Directivos y Jefaturas de la Municipalidad de Puchuncaví; Decreto N° 1.186 de fecha 26.08.2021, que delega a quien detente el cargo de Administrador Municipal, la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde"; Resolución N° 06 de 2019 de Contraloría General de la República; Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral V. Región de Valparaíso, de fecha 28.06.2021 que ratifica la elección del Señor Alcalde y en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia:

#### DECRETO

I.- **APRUÉBANSE** las Bases Administrativas Generales, Términos Técnicos de Referencia y demás antecedentes sobre "**CONCESIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE TIEMPO PARA ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN VÍA PÚBLICA, PARA LOS BALNEARIOS DE MAITENCILLO, LAS VENTANAS Y HORCÓN DE LA COMUNA DE PUCHUNCAVÍ**", cuyo texto adjunto forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

##### 1.1.- CARACTERÍSTICAS DE LA LICITACIÓN.

**Nombre de la licitación:** "**CONCESIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE TIEMPO PARA ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN VÍA PÚBLICA, PARA LOS BALNEARIOS DE MAITENCILLO, LAS VENTANAS Y HORCÓN DE LA COMUNA DE PUCHUNCAVÍ**".

##### **Descripción:**

La Municipalidad de Puchuncaví llama a participar en la Licitación Pública para la "**CONCESIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE TIEMPO PARA ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN VÍA PÚBLICA, PARA LOS BALNEARIOS DE MAITENCILLO, LAS VENTANAS Y HORCÓN DE LA COMUNA DE PUCHUNCAVÍ**", de acuerdo con las siguientes Bases Administrativas y Términos Técnicos de Referencia, elaboradas por el Municipio para esta licitación, a través del Portal de Mercado Público.

##### **ANTECEDENTES GENERALES.**

Las presentes Bases Administrativas (B.A.), complementadas por los Términos Técnicos de Referencia, Consultas, Aclaraciones y/o Rectificaciones si las hubiere, tienen por objeto, fijar los procedimientos y términos que regulan la presente Licitación.

La presente Licitación Pública tiene por finalidad convocar a personas naturales y/o jurídicas especializadas en el rubro y que presenten sus propuestas. Todo lo anterior de acuerdo con lo descrito en los Términos Técnicos de Referencia Adjuntos.

**Tipo de licitación:** Pública- Licitación Publica Mayor o igual a 1.000 UTM y menor a 2.000 UTM (LP)

**Tipo de convocatoria:** ABIERTO

**Moneda:** peso chileno

**Etapas del proceso de apertura:** Una Etapa

**Formalización del Contrato:** Por medio de Contrato escrito.



**Toma de razón por Contraloría:** No requiere Toma de Razón por Contraloría

**Publicidad de ofertas técnicas:** Las ofertas técnicas serán de público conocimiento una vez adjudicada o declarada desierta la licitación.

#### **1.2.- ETAPAS Y PLAZOS:**

Estarán estipulados en la Ficha Electrónica de la Licitación

#### **1.3.- MODALIDAD DE LA LICITACIÓN.**

**1.3.1** La licitación será en pesos, moneda nacional, a precio mensual, cuyo valor se indicará en la Oferta Económica por cada Oferente.

**1.3.2** El plazo de duración del contrato de la concesión, será desde la firma del contrato hasta el Abril (Periodo Semana Santa) del año 2022. El cual en su eventualidad podría ser prorrogado por (única vez, por un periodo definido entre ambas partes del contrato de prestación del servicio y en común acuerdo de estos (Municipalidad de Puchuncaví y Concesionaria)).

#### **1.4. NORMAS.**

El proceso de licitación, las ofertas de los proponentes, el decreto de adjudicación y el posterior contrato, se regirán por las normas señaladas en las presentes Bases Administrativas y Términos Técnicos de Referencia, respuestas a las consultas y aclaraciones y/o rectificaciones si las hubiere, y demás antecedentes de la licitación que se entienden forman parte de esta. Regirán en forma supletoria las normas contenidas en la Ley N° 19.886.

#### **1.5. LLAMADO A LICITACIÓN.**

Se efectuará mediante la publicación en la Página de Mercado Público ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) de las presentes Bases Administrativas y Términos Técnicos de Referencia aprobadas por el Decreto Alcaldicio respectivo.

#### **1.6. PARTICIPANTES.**

Podrán participar en este llamado a propuesta pública todas aquellas personas naturales y/o jurídicas interesadas en la propuesta y que tengan la capacidad técnica, económica y legal para cumplir con las obligaciones del contrato, y que estén en condiciones de prestar los servicios requeridos en las Bases Administrativas y Términos Técnicos de Referencia adjuntas y sin perjuicio que se encuentren inscritas en el Registro de "Chileproveedores".

#### **1.7. ETAPAS Y PLAZOS.**

Estarán estipulados en la Ficha Electrónica de la Licitación.

#### **1.8. REQUISITOS Y CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTA:**

Formularios ejemplo de Anexos requeridos, para ello se debe verificar el posterior despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho Sistema, el cual puede ser impreso por el proponente para su resguardo.

Las únicas Ofertas válidas serán las presentadas a través del portal electrónico de compras públicas. No se aceptarán Ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases. Será responsabilidad de los Oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus Ofertas.



De acuerdo con lo anterior y en relación con la presentación de las ofertas, los oferentes deberán seguir las siguientes instrucciones:

**A) Propuesta Técnica:**

- a) Identificación del Oferente de acuerdo con el Anexo N.º 1
- b) Copia de la escritura social y sus modificaciones si las hubiere.
- c) Certificado de vigencia otorgado por el Conservador de Comercio, el que no podrá tener una antigüedad superior a 30 días a la fecha de apertura de la propuesta.
- d) Fotocopia del RUT de la Sociedad.
- e) Antecedentes que acrediten la personería del representante, si ésta fuese distinta a la estipulada en la escritura social, con una anterioridad máxima de 30 días contados desde la apertura de la oferta.
- f) Currículum de la empresa.
- g) Copia de la última Declaración de Renta.
- h) Declaración Jurada. Anexo N.º 2.
- i) Certificado de Experiencia y Cartera de Clientes. Anexo N.º 3. (con respectivos respaldos)
- j) Certificado de Deuda Laboral.
- k) Certificado de Antecedentes Comerciales.
- l) Descripción de los Servicios. Anexo N.º 5.
- m) Declaración simple de Código de Ética. Anexo N.º 6
- n) Vestuario Personal. Anexo N.º 7

**B) Propuesta Económica:**

Se deberá indicar considerando los siguientes Ítems:

- a) Oferta Económica Anexo N.º 4.
- b) Remuneraciones (definir y especificar cada uno de los componentes)
- c) Gastos Operacionales
- d) Gastos Administrativos.
- e) Gastos de Insumos.
- f) Utilidad.
- g) Valor total de la propuesta, {{Desagregado el valor neto y el impuesto (IVA)}}.

El sólo hecho de la presentación de la oferta en el portal significará la aceptación, por parte de los proponentes de las presentes bases y de todos los antecedentes que la acompañan. Sólo se exceptuarán de presentar los Documentos Anexos administrativos aquellos oferentes inscritos en el registro virtual "Chileproveedores", y que mantengan allí la documentación solicitada de acuerdo con los requerimientos definidos para esta licitación.

**C) Tiempo de Vigencia de las Ofertas:**

Desde la fecha de apertura, los oferentes quedarán obligados a mantener vigente e invariable sus ofertas durante 60 días corridos. Si transcurrido dicho plazo no se adjudicase la propuesta o no se firmase el contrato por atrasos administrativos imputables al Mandante, los oferentes quedarán liberados de todo compromiso con la Municipalidad de Puchuncaví.

**2. FORMA DE ADJUDICACIÓN.**

La evaluación de las ofertas será realizada por la Comisión Evaluadora nombrada por Decreto Alcaldicio, quienes para estos efectos constituirán la comisión evaluadora de las propuestas, debiendo calificarlas y clasificarlas según sus antecedentes, aspectos económicos y técnicos, emitiendo un informe fundado al Alcalde o quien la subrogue o represente, sugiriendo la pertinente propuesta de adjudicación.



La Comisión evaluadora podrá admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma u omisiones sin importancia, siempre que éstos no alteren el tratamiento igualitario de los proponentes, ni la correcta evaluación de la propuesta.

Además, la Municipalidad de Puchuncaví podrá, durante la evaluación, solicitar aclaraciones o pruebas, según lo establece la Ley de compras públicas.

Cualquier duda, incongruencia, discordancia, contradicción o error que apareciera en el curso de la ejecución del Servicio, y que no hubiese sido consultado con antelación a la apertura, se tendrá por no interpuesta y en tal caso deberá aceptarse como solución válida, la interpretación que emita la Contraparte Técnica Municipal que Administra el Servicio.

De adjudicarse la propuesta, ésta se comunicará al proponente favorecido mediante la publicación del respectivo Decreto de Adjudicación en el Portal web de Mercado Público.

La Municipalidad de Puchuncaví, a través de su equipo jurídico dispondrá de un máximo de 5 días hábiles desde la adjudicación, para redactar el contrato respectivo, contrato en el cual se incluirán todas las cláusulas necesarias que permitan la fiel y oportuna ejecución del contrato, como, asimismo, resguarde los intereses Municipales.

En caso de desistirse el adjudicado, se hará cobro de la garantía de seriedad de la oferta, no obstante, el mandante se reserva el derecho de adjudicar a otro proponente (que se encuentre en el segundo o tercer lugar del informe emitido por la comisión evaluadora) o desestimar la propuesta, lo cual no dará derecho a indemnizaciones.

### 2.1 PAGO POR CONCEPTO DE PRECIO DE LA CONCESIÓN

La Municipalidad de Puchuncaví recibirá el pago del precio de la concesión, de parte del oferente adjudicado, en la modalidad en tres cuotas, lo cual la suma de estas debe ser igual al del monto total ofertado.

La empresa o persona(s) adjudicada(s) deberá (n) depositar dicho pago en arcas Municipales (Tesorería Municipal), en o dentro de los siguientes periodos asociados a las cuotas:

- 1 Cuota: Dentro de los primeros 5 días de iniciado el contrato.
- 2 Cuota: A los 10 días siguientes de cumplido el primer mes de iniciado de contrato.
- 3 Cuota: A los 10 días siguientes de cumplido el segundo mes de iniciado el contrato.

El no cumplimiento de esta disposición será causal para aplicar multas y/o la resolución del contrato y hacer efectiva la Garantía que avala su fiel cumplimiento.

### 3. PAUTA DE EVALUACIÓN.

Las propuestas presentadas serán evaluadas de acuerdo con la siguiente pauta:

FACTOR	PONDERACIÓN
OFERTA TÉCNICA	40%
OFERTA ECONÓMICA	60%



### Criterios de Evaluación:

#### A. Oferta Técnica (40%)

Las ofertas se evaluarán técnicamente, según los factores y ponderaciones de cada uno de ellos, descritos en la siguiente tabla:

FACTOR	PONDERACIÓN
Experiencia en servicios relacionados	40%
Cumplimiento cabal de las especificaciones técnicas (Implementación y mantención del Servicio)	50%
Cumplimiento de requisitos formales	10%

Los Puntos obtenidos por el oferente en cada factor, se multiplicarán por la ponderación asignada a cada uno de ellos, obteniendo así un puntaje para cada uno de los factores, los que, sumados entre sí, darán como resultado el "Puntaje Evaluación Oferta Técnica".

**Experiencia en Servicios Relacionados 40%:** (En este punto se tomará en cuenta la experiencia de la persona natural o jurídica en la prestación del servicio solicitado).

Se asignará 10 puntos por cada año de experiencia de la empresa en servicios relacionados. Se considerarán años efectivamente cumplidos contados desde la fecha de iniciación de las actividades, si existen 2 o más servicios durante la misma fecha se tomará solo 1 servicio para computar dicha experiencia, la que deberá ser acreditada con copias de contratos (que indique el periodo de ejecución) o certificados emitidos por el mandante de cada contrato en donde indique el periodo de dicha ejecución.

Máximo Puntaje del Factor: 100 Puntos.

**Cumplimiento cabal de las Especificaciones técnicas solicitadas 50%:** Se refiere a la capacidad del proponente en cuanto a la implementación y mantención del servicio en la propuesta (demarcación, señalética, aseo y mantenimiento del espacio concesionado).

CRITERIO	PUNTAJE
Cumplimiento total de las Especificaciones técnicas solicitadas	100
Cumplimiento parcial de las Especificaciones técnicas solicitadas	50
Sin Cumplimiento de las Especificaciones	0

#### **Cumplimiento de Requisitos Formales 10%:**

El oferente que presente su oferta cumpliendo todos los requisitos administrativos formales de presentación de esta y acompañando todos los antecedentes exigidos, obtendrá 100 puntos. El oferente que haya incumplido los requisitos administrativos formales o haya omitido antecedentes o certificaciones al momento de presentar su oferta, obtendrá 10 puntos en este ítem.



## B. Oferta Económica (60%)

Las ofertas económicas se evaluarán asignando un puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{PUNTAJE POR PRECIO} = ((\text{PRECIO MÍNIMO ÍTEM OFERTADO} / \text{PRECIO ÍTEM OFERENTE}) \times 100)$$

Se establece que como piso de propuesta o corte mínimo no debe ser menor a \$ 50.000.000 (cincuenta millones de pesos), si alguna oferta considera un monto menor a dicha base, se facultará a la municipalidad para declarar inadmisibles la oferta y poder rechazarla a través del portal de mercado público.

## C. Evaluación General de las Ofertas.

El puntaje General de cada propuesta considerará tanto la Oferta Técnica, como la Económica, de acuerdo con la siguiente fórmula:

FÓRMULA:		
Puntaje Evaluación Oferta Técnica	*	40%
+ Puntaje Evaluación Oferta Económica	*	60%
=		<b>Puntaje General</b>

## D. Resolución de Empates.

En el caso que dos o más oferentes al final de la evaluación obtengan el mismo puntaje, los criterios para definir la oferta mejor evaluada se sujetarán al siguiente orden de prelación:

- 1.- Mayor puntaje en el criterio Oferta Económica.
- 2.- Mayor puntaje en el criterio Oferta Técnica.
- 3.- Mayor puntaje en Cumplimiento cabal de las especificaciones técnicas (Implementación y mantención del Servicio)

## 4. GARANTÍAS Y RETENCIONES.

### 4.1 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato:

Previo a la firma del contrato, el proponente adjudicado deberá entregar a la Municipalidad de Puchuncaví, una Garantía (expresada en Unidad de Fomento), equivalente al 10% del valor global del contrato, esta deberá tener el carácter de irrevocable y pagadera a la vista, extendida a nombre de la Municipalidad de Puchuncaví, RUT 69.060.800-6, para caucionar el Fiel

Cumplimiento del Contrato, con una vigencia mínima que exceda en noventa (90) días corridos al plazo de término indicado en el contrato correspondiente.

La Municipalidad hará efectiva esta garantía en el siguiente caso:

- En caso de término anticipado del contrato por incumplimiento del oferente, conforme a las causales establecidas en las presentes Bases.

## 5. CONTRATO.



El adjudicado cancelará todos los gastos derivados de la celebración del contrato, incluyendo los costos de tramitaciones y aprobaciones que procedan.

Será a precio unitario en pesos, moneda nacional, de acuerdo con el valor indicado en el Anexo N° 4.

Será redactado por la Dirección jurídica del Municipio y deberá suscribirse según lo establecido en las presentes Bases Administrativas Generales, Términos Técnicos de Referencia y demás antecedentes.

Tendrá una vigencia de acuerdo con lo descrito en el Punto N° 1.3.2 de las presentes bases.

El contrato deberá suscribirse dentro de un plazo máximo de cinco (10) días hábiles contados desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación; de lo contrario, se estimará que el proponente se desiste de su oferta y se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, quedando facultado el Municipio para adjudicar el contrato a otro proponente, declarar desierta la licitación o contratar por otro medio idóneo, atendidas las necesidades del Servicio.

El contrato deberá ser protocolizado en una Notaría, a elección de la Municipalidad.

El concesionario deberá velar por la seguridad del personal que desarrolla los trabajos tomando todas las medidas correspondientes, de forma tal de prever cualquier accidente. Asimismo, deberá entregar los elementos y equipos de seguridad que se requieran para salvaguardar la salud de los trabajadores, los cuales deberán usar en todo momento, siendo de responsabilidad del contratista, la exigencia y supervisión de la utilización de estos.

Sólo eximirá al adjudicado del cumplimiento de sus obligaciones contractuales por casos fortuitos o razones de fuerza mayor no imputables a éste, que sean debidamente calificados por la Contraparte Técnica Municipal que Administrará la Concesión.

El mandante podrá poner término unilateral al contrato cuando las características del servicio ofrecido no resulten efectivas o satisfactorias, previo informe de la Contraparte Técnica Municipal que Administrará el Servicio.

## **6. OBLIGACIONES DEL ADJUDICADO.**

**6.1** Dar fiel y oportuno cumplimiento al contrato en conformidad con las Bases Administrativas y Términos Técnicos de Referencia, y todos los antecedentes que rigen y complementan la presente licitación.

**6.2** Entregar la Garantía para caucionar el fiel cumplimiento del contrato, de acuerdo con el Punto N° 4.1 de las B.A., previo a la suscripción del contrato. Será responsabilidad del adjudicado mantener siempre vigente la garantía de fiel cumplimiento de contrato, excedida en 90 días a la duración del contrato y para el caso de renovarse o ampliarse se deberá reemplazar por una nueva Garantía por el nuevo periodo o con el aumento respectivo. La garantía será visada previamente por la Contraparte Técnica Municipal que administrará el servicio, quién la entregará en custodia a la Tesorería Municipal.

**6.3** El pago de todas las obligaciones vigentes en la República de Chile, durante la vigencia del contrato en lo que se refiere a impuestos, tasas y contribuciones fiscales, municipales, derechos de autor y de cualquier otra índole, lo que se deberá tener en cuenta al momento de realizar la oferta.

**6.4** Se considerará que el oferente, antes de presentar su oferta, está compenetrado de todos los riesgos, factores o circunstancias técnicas y administrativas que puedan



afectar su oferta, como los costos requeridos para cubrir todas las obligaciones contractuales en las condiciones establecidas en la presente Propuesta Pública.

- 6.5 Cumplir con todos los requisitos establecidos en los Términos Técnicos de Referencia, formatos anexos y todo otro documento que complemente la presente licitación.
- 6.6 No será causal eximente del cumplimiento del contrato por parte del proponente favorecido, el hecho de que su personal se declare en huelga o en paro de actividades. En todo caso, el contratista arbitrará oportunamente las medidas para que las labores se efectúen a pesar de estas situaciones.
- 6.7 No será causal para no cumplir las obligaciones del contrato, la falta de materiales, equipos u otros, debiendo ejecutar siempre los trabajos producto de la concesión.
- 6.8 Los trabajadores deberán usar en todo momento los implementos de seguridad, siendo de responsabilidad del adjudicado, la exigencia y supervisión de la utilización de estos.
- 6.9 El concesionario tendrá la obligación de mantener un (Libro de Control del Servicio), en el que se dejará constancia y seguimiento de las órdenes y observaciones de la Contraparte Técnica Municipal que Administrará el cumplimiento de lo estipulado contractualmente, producto de la concesión.

## 7. CUMPLIMIENTO DE NORMAS LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El Oferente Adjudicatario, será considerado como empleador del personal que designe y único responsable del pago de las remuneraciones, salarios, jornales o cualquier otra contraprestación, de las indemnizaciones, retenciones, aportes y contribuciones legales y/o convencionales y toda otra obligación vinculada con la relación laboral o de índole previsional, que deba ser cumplida por el empleador, de conformidad con el derecho vigente.

El Oferente Adjudicatario deberá dar cumplimiento a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas vigentes en materia laboral; de seguridad social, previsional, tributaria y de seguridad e higiene en el trabajo. (Artículo 184 y siguientes del Código del Trabajo; Ley N° 16.744, Decreto N° 40 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social), y demás normas aplicables, lo cual será debidamente fiscalizado por la Municipalidad.

Especialmente, el Oferente Adjudicatario deberá mantenerse al día en el pago de las imposiciones previsionales y de accidentes del trabajo para todo su personal. En caso de que el Oferente Adjudicatario no acredite encontrarse al día en el cumplimiento de estas obligaciones o cometa infracción a las disposiciones sobre seguridad, por parte del personal técnico designado por él y sin perjuicio de otros derechos, la Municipalidad podrá hacer cobro de la garantía de fiel cumplimiento.

La ignorancia o el error con respecto a estas normas no será atenuante ni eximente de responsabilidad alguna. Ante el sólo requerimiento de la Contraparte Técnica Municipal que

Administrará la Concesión el Oferente Adjudicatario deberá acreditar el cumplimiento de lo establecido en este artículo.

Si la Municipalidad de Puchuncaví, debiera pagar cualquier suma de dinero en subsidio del Oferente Adjudicatario, por alguno de los conceptos antes indicado, tal suma devengará un interés igual al máximo convencional, por todo el tiempo que mediere. entre la fecha del desembolso por parte de la Municipalidad y la fecha de su pago efectivo por parte del Oferente Adjudicatario.



El oferente adjudicado, deberá considerar contar con dependencias para la utilización del personal (Oficinas, Comedor y Baños) en cada Balneario señalado en las bases.

## **8. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.**

### **8.1 Término de Contrato de Mutuo Acuerdo.**

El contrato podrá ser dejado sin efecto por mutuo consentimiento, caso en el cual, ninguna de las partes tendrá derecho a indemnización.

### **8.2 Término Anticipado por Incumplimiento del Proveedor.**

El incumplimiento por parte del Proveedor de los plazos y condiciones de su oferta o de las obligaciones que impongan las Bases de Licitación o las que se asuman al suscribir el Contrato respectivo, dará derecho al Mandante para revocar administrativamente y sin forma de juicio dicho contrato.

En cualquiera de tales casos, el Mandante podrá resolverlo administrativamente y hacer efectiva las garantías, o exigir el cumplimiento forzado de las obligaciones del Concesionario, en caso de existir una o más de las siguientes causales:

- a) Si el adjudicatario es declarado en quiebra, solicita su quiebra o inicia proposición de convenio con sus acreedores.
- b) Si hay orden de ejecución y embargo de sus bienes o parte de ellos.
- c) Si el adjudicatario entregare un servicio que no cumpla con lo ofertado, lo que deberá ser informado oportunamente por la Contraparte Técnica Municipal que Administrará el Servicio, al Alcalde.
- d) El Proveedor deberá adoptar los resguardos que correspondan, para el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas hasta el momento del término del contrato a satisfacción del mandante.
- e) El abandono total del servicio, sin razón justificada durante 48 horas consecutivas.
- f) En caso de que por causa imputable al contratista no se diere cumplimiento al contrato según las pautas de la Contraparte Técnica Municipal que Administrará el Servicio, de las presentes Bases y Términos Técnicos de Referencia, se hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato a que se refieren más adelante estas Bases, sin perjuicio de las acciones legales que procedan.
- g) Por manifiesta incapacidad técnica o profesional del concesionario, debidamente constatada por la Municipalidad.

### **8.3 Término del Contrato por Causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.**

- a) El Mandante podrá declarar el término anticipado de pleno derecho del contrato y proceder a su liquidación anticipada cuando por causas de fuerza mayor o caso fortuito calificado por la Municipalidad, a través de la Contraparte Técnica Municipal que Administrará el Servicio, se deba paralizar definitivamente los servicios del Contrato.
- b) En este caso, el Mandante dará aviso por carta certificada al Contratista una vez producido el hecho, e informará del plazo en que deba darse fin a los servicios o de su terminación inmediata.



- c) El Mandante no pagará indemnización alguna al Concesionario, ni ninguna suma adicional a las señaladas por ningún concepto, por lo cual se devolverá la garantía una vez que éste haya entregado los servicios del Contrato realizadas a plena satisfacción de la Municipalidad.
- d) En caso de termino anticipado, se establecerá una comisión evaluadora compuesta por (3) funcionarios Municipales los cuales evaluarán y propondrán un proporcional si este existiera.

## 9. SOBRE LAS MULTAS.

### 9.1 Aplicación de Multas.

- a) Las multas serán aplicadas previo informe de la Contraparte Técnica Municipal, en el que indicará el tipo y el monto de la multa, además, de las razones por las cuales se incurre en la sanción, lo que se notificará de inmediato al Concesionario mediante carta certificada, al domicilio señalado en el contrato.
- b) Los valores de cada multa serán registrados en el libro de control de servicio, que tendrá la Contraparte Técnica Municipal que Administrará el Servicio y éstos serán sumados para obtener el valor total de las multas.

### 9.2 Multas.

En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del Oferente Adjudicatario, Contraparte Técnica Municipal que Administrará el Servicio aplicará las multas que a continuación se detallan:

DETALLE DE LA MULTA	VALOR
El cobro de estacionamiento en áreas que no se encuentren habilitadas por la concesión.	5 UF
El no cumplimiento de la utilización de máquinas para realizar cobro por estacionamientos.	5 UF
Cobro de estacionamientos a camiones o buses que no estén autorizados por la ordenanza Municipal Vigente, en los horarios que ahí se indican.	5 UF
El aceptar o solicitar dadivas.	5 UF
El cambiarse de ropa en la vía pública.	5 UF
El ejercer un comportamiento impropio hacia el público en general.	5 UF
El no uso del Uniforme Distintivo.	5 UF
La no entrega de la correspondiente boleta.	5 UF
La presentación a la jornada de trabajo bajo condiciones étlicas.	5 UF
El consumo, tráfico y comercialización de drogas (Ley N° 20.000).	5 UF
La desestimación de denuncias de actos de carácter vandálico o delictual, hacia los usuarios.	5 UF
La no demarcación de los espacios habilitados para el cobro de estacionamiento.	5 UF

En caso de incurrir el Oferente Adjudicatario en cualquier incumplimiento no especificado, que atente contra la correcta ejecución del servicio y no tenga señalada una multa específica, ésta será de 5 UF.

La acumulación de multas por un monto superior a 80 UF, facultará a la Municipalidad a evaluar el revocar la renovación el Contrato en forma unilateral, como también por el incumplimiento de este, sin derecho al concesionario para recibir algún tipo de indemnización.



### 9.3 Reconsideración y Apelación a las Multas.

- a) El contratista podrá apelar de la multa para lo cual deberá dirigirse, por escrito a la Contraparte Técnica Municipal, quien evaluará los antecedentes y los remitirá a la Sr. Alcalde de la Municipalidad de Puchuncaví, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, a la notificación por escrito de la multa. En dicha apelación deberá informar sobre las causas que ocasionaron, a juicio del adjudicado, la deficiencia y qué procedimiento se utilizó para superar la situación, ya sea intentando evitar o disminuir la deficiencia, dadas las condiciones y circunstancias que dieron origen al acto.
- b) La Contraparte Técnica Municipal, dispondrá de un plazo máximo de diez (10) días hábiles para responder, en forma escrita, al Contratista, si acepta o rechaza la apelación.
- c) El Sr. Alcalde podrá ratificar, modificar o dejar sin efecto la sanción, si el adjudicatario apela, en el plazo de siete (3) días corridos contados desde la notificación de la resolución emitida por la Contraparte Técnica Municipal. El Sr. Alcalde dispondrá de un máximo de diez (10) días hábiles para su pronunciamiento.

### 9.4 Aceptación de la Apelación.

- a) La apelación se aplicará por multa en forma individual y la aceptación significará desestimar completamente la aplicación de la multa al contratista.
- b) Se aplicará este procedimiento cuando se considere que la ocurrencia de la deficiencia no es responsabilidad directa y total del contratista, sino que obedece a situaciones que escapan completamente a su control, aun cuando aplicare medidas de disminución de efectos negativos.

### 9.5 Pago de las Multas.

- a) Del total de las multas registradas en el período de vigencia del contrato, se notificará del valor final multado y se notificará al adjudicado, a través, del libro control del servicio.

## 10. EL PAGO.

El pago de los servicios concesionados se efectuará mediante pago único el cual debe realizarse en la Tesorería Municipal dentro de los primeros 10 días de iniciado el contrato de concesión.

## 11. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS.

Se deja expresa constancia que todas y cada una de las cláusulas contenidas en las presentes Bases de Licitación, se entienden incorporadas, sin necesidad de mención expresa, en el contrato que se suscribirá con el adjudicatario y que éste se hace responsable del cumplimiento de las obligaciones que de tales documentos deriven (Bases Administrativas, Términos Técnicos de Referencia y Aclaraciones sí las hubiere).

## 12. PROHIBICIONES.

Queda expresamente prohibido que el adjudicado de la propuesta sin autorización expresa y por escrito del Municipio, venda, ceda o transfiera a tercero, a cualquier título, los

créditos en contra del Municipio, derivados del contrato que suscriba con éste a consecuencia de la propuesta u otorgue mandato para su cobro.

El incumplimiento de esta cláusula dará, a la Municipalidad de Puchuncaví, derecho para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, como valuación convencional



anticipada de los perjuicios y a perseguir judicialmente aquellos que no alcanzaren a ser cubiertos por esta garantía.

### **13. DOMICILIO DE LAS PARTES.**

Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la Ciudad de Puchuncaví y se someterán a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

### **14. CONTRAPARTE TÉCNICA MUNICIPAL.**

La Contraparte Técnica Municipal, será quien administrará el servicio producto de esta licitación pública, la que corresponderá a la Dirección de Transito y transporte Público del Municipio.

## **TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA**

### **“CONCESIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE TIEMPO PARA ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN VÍA PÚBLICA, PARA LOS BALNEARIOS DE MAITENCILLO, LAS VENTANAS Y HORCÓN DE LA COMUNA DE PUCHUNCAVÍ”**

#### **1. GENERALIDADES.**

Los presentes Términos de Referencia determinan la forma de operación, mantenimiento y emplazamiento de las zonas concesionadas en donde se desarrollará el Sistema de Control de Tiempo para el Estacionamiento de Vehículos en la Vía Pública, en los Balnearios de Maitencillo, Las Ventanas y Horcón de la comuna de Puchuncaví.

Sera de cargo del Concesionario la implementación, distribución y comercialización del servicio de Control de Tiempo para el Estacionamiento, así como de todo aquello que sea atingente y/o necesario para el correcto funcionamiento del sistema.

#### **2. ANTECEDENTES GENERALES.**

Todo el personal contratado por el contratista para la ejecución del servicio objeto del contrato, deberá realizar sus respectivas labores premunido de correspondientes uniformes, vestimentas y de los elementos de protección personal, de seguridad e higiene exigidos por las normas legales y reglamentarias pertinentes y de los demás elementos de análoga naturaleza que la clase de la respectiva labor haga menester.

#### **3. CONDICIONES DEL SERVICIO OFRECIDO**

El concesionario está obligado a ofrecer un servicio continuo, debiendo suprimir las causas que originen molestias, incomodidades, inconvenientes o peligro al público o usuarios de este, salvo que la adopción de medidas que alteren la normalidad del servicio obedezca a razones de seguridad, reparación o de mantención de las áreas concesionadas.

El uso del servicio deberá ser ofrecido por el concesionario sin discriminación arbitraria de ninguna especie al usuario, siempre que se cumplan las condiciones para su uso y con el pago de las tarifas autorizadas en el contrato que consigna.

#### **4. DE LOS DERECHOS LABORALES PREVISIONALES**

La contratación del personal encargado del sistema de cobro y control deberá regirse por la legislación Laboral y Previsional Chilena, conforme a las condiciones establecidas en Bases Administrativas Generales y Especiales. El cumplimiento de dichas obligaciones y derechos



será de exclusiva responsabilidad del Concesionario. Por ende, el personal no tendrá vínculo laboral alguno con la Municipalidad de Puchuncaví, motivo por el cual todo el personal, equipos y elementos afectados a las tareas relacionadas con la prestación de los servicios que

emanan de esta concesión, estarán bajo la exclusiva relación de subordinación, dependencia y responsabilidad del concesionario.

Se consulta por parte del empleador, en este caso el Concesionario, deducir de las remuneraciones pactadas, las cotizaciones de seguridad social y previsional (imposiciones y seguro de cesantía), debiendo mantener al día sus pagos. El Concesionario estará obligado, cada vez que la Municipalidad lo requiera, a exhibir la documentación que acredite los pagos de las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores.

## 5. DE LA PRESENTACION DEL PERSONAL

Se consulta implementar para el uso del personal (damas y varones), a cargo del sistema de cobro, la utilización de un Uniforme Distintivo, que a simple vista los identifique aún en condiciones adversas, como empleados de la concesionaria. El vestuario debe permitir al operador, la movilidad suficiente para que este pueda desarrollar sus actividades en forma segura y cómoda.

Sera responsabilidad del concesionario, el dotar a su personal de bloqueador solar y gorros o sombreros que lo protejan de las radiaciones solares, especialmente en su rostro y cuello. Asimismo, deberá habilitarles o contratarlos, en su respectivo sector o área a cubrir, servicios higiénicos para su uso.

Se consulta, además, que cada operador del servicio, porte a la vista una credencial que los identifique coma empleados de la Concesionaria, la que deberá incluir:

- a) Nombre de la Concesionaria.
- b) Domicilio Comercial (dirección y fonos en la comuna de Puchuncaví)
- c) Fotografía a color del operador.
- d) Nombre completo y cedula de identidad del operador.

## 6. DE LA CONDUCTA DEL PERSONAL CONTRATADO

El concesionario deberá velar por la no ocurrencia de actos y/o hechos indebidos, que sean propiciados por el personal a cargo del servicio de parquímetros, tales como:

- a) El aceptar o solicitar dádivas.
- b) El cambiarse de ropa en la vía pública.
- c) El ejercer un comportamiento impropio hacia el público en general.
- d) El no uso del Uniforme Distintivo.
- e) La no entrega de la correspondiente boleta.
- f) La presentación a la jornada de trabajo bajo condiciones étlicas.
- g) El consumo, tráfico y comercialización de drogas (Ley N° 20.000).
- h) La desestimación de denuncias de actos carácter vandálico o delictual, hacia los usuarios.

Tanto la presentación del personal, como de su comportamiento, deben ser de excelencia, manteniendo siempre el orden, la disciplina y cordialidad hacia sus pares y en especial hacia los usuarios del servicio.

Todo reclamo recibido por la Municipalidad, respecto a malos tratos, hechos o actos indebidos realizados por el personal a cargo del servicio, serán comunicados directamente al Concesionario, el cual deberá tomar a la brevedad las medidas pertinentes para su solución.



## 7. DE LA CANTIDAD DEL PERSONAL A CARGO DEL SERVICIO

La concesionaria deberá considerar a cargo del servicio, el personal necesario para el normal y adecuado funcionamiento de los estacionamientos. Deberá presentar un número

establecido de personal en relación con la longitud total de calles, para no presentar una atención deficiente a lo hora de la fiscalización.

La calidad y cantidad del personal ofrecido por el concesionario deberá mantenerse a lo largo de todo el Contrato, hecho que será verificado en terreno y en documentación que posea la concesionaria en relación con este servicio.

La concesionaria, de preferencia podrá contratar operadores del servicio con domicilio en la comuna de Puchuncaví. Para tal efecto, se contactará con la Oficina Municipal de intermediación Laboral (OMIL), dependiente de la Municipalidad, a fin de que esta le haga entrega de una nómina con las personas que cumplan con los requisitos materia del encargo.

## 8. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL

### 8.1. EQUIPOS CAPTURADORES DE DATOS (obligatorio):

Se consulta a cargo del Concesionario, previo al inicio del servicio el capacitar a la totalidad del personal a cargo del sistema, en el manejo y uso de los equipos Capturadores de Datos. A modo de avalar la obtención del conocimiento necesario por parte del personal, el Concesionario deberá rendir un examen simple y práctico del funcionamiento de los equipos ante la inspección Técnica del Municipio.

## 9. INFORMACIÓN TURÍSTICA

Se consulta a cargo del Concesionario, en forma adicional, el preparar a la totalidad del personal a cargo del sistema, en la entrega de Información turística atinente a la comuna e información de actividades que la municipalidad requiera difundir. Para ello, la Municipalidad, a través de la Oficina de Turismo, una vez firmado el contrato, previo acuerdo de la fecha, hora y nómina del personal, realizara la capacitación pertinente.

## 10. SISTEMA DE COBRO

Se consulta para el sistema de cobro, el implementar en las zonas concesionadas el uso de equipos electrónicos del tipo Capturadores de Datos, que entreguen un ticket al usuario al momento de estacionar el vehículo y al retirarse emitan una boleta debidamente autorizada por el SII.

Dichos equipos deben permitir un pleno y detallado control de los tiempos de estacionamiento de cada vehículo, singularizados por su número de placa patente. El ticket en cuestión deberá ser entregado directamente al usuario o, en su defecto, ser colocado bajo la plumilla del limpiaparabrisas del vehículo. Los Capturadores de Datos deben ofrecer una operación confiable en todo tipo de condiciones, interiores o exteriores, en llUVÍA a bajo la sal, así coma resistir caídas y golpes

**La emisión del ticket de control deberá contener lo siguiente:**

- a) Nombre de la concesionaria.
- b) Rut de la concesionaria
- c) Domicilio comercial (dirección y fonos en la comuna de Puchuncaví).
- d) Fecha (día, mes y hora)
- e) Placa patente del vehículo.
- f) Hora de inicio del servicio.
- g) Hora de término del servicio.



- h) Tarifa.
- i) Tiempo de uso del servicio.
- j) Valor total del servicio a pagar.

#### **11. TARIFAS DE ESTACIONAMIENTO**

Las tarifas que se cobrarán a los usuarios del sistema están establecidas por la Municipalidad de Puchuncaví en ordenanza Municipal vigente, Decreto Alcaldicio N° 1653 que entró en vigor desde el 31 de octubre de 2017 en adelante, conforme al procedimiento estipulado en la Ley de Rentas Municipales.

#### **12. DETERMINACION DEL AREA DE ESTACIONAMIENTOS**

La Municipalidad ha determinado, dentro de las zonas afectas para Concesión, es decir, los Balnearios de Maitencillo, Horcón y Las Ventanas, dimensionar como área individual de estacionamiento por vehículo, entendiendo como tales, automóviles, camionetas, furgones, etc., en forma longitudinal el espacio de cinco (05) mts. Si el estacionamiento es de punta o acuatado, el fondo será de cinco metros y el ancho de dos y media metros. No se permite el estacionamiento de Buses, camiones, casas rodantes de mayor eje.

#### **13. ESTACIONAMIENTOS RESERVADOS GRATUITOS**

Se consulta el destinar, excepcionalmente, dentro de las zonas afectas a concesión, en forma gratuita y exclusiva, estacionamientos de vehículos Fiscales (Carabineros), municipales (Seguridad Pública), de emergencia (ambulancia), bomberos.

#### **14. ESTACIONAMIENTOS PREFERENCIALES PARA DISCAPACITADOS**

Se consulta, conforme al artículo 153 bis de la Ley de Tránsito N° 18.290, destinar la dotación de dos espacios para estacionamiento preferencial para el use de personas con discapacidad, cada tres cuadras o trescientos metros, en su caso.

Sin embargo, para una mejor distribución y beneficio, se sugiere destinar un (01) espacio cada una cuadra y media, los que deberán estar señalizados y demarcados con la señalética correspondiente. Si la concesionaria determinara otra distribución, esta deberá ser visada por la dirección de Tránsito de la Municipalidad.

#### **15. CONSIDERACIÓN ESPECIAL**

Estarán exentos de pago los vehículos fiscales (debidamente identificados), de propiedad de la Municipalidad de Puchuncaví, de Carabineros, de Policía de Investigaciones, Gobernación Marítima, de emergencia como Bomberas y Ambulancias Públicas y, que se encuentren realizando labores propias del servicio, entendiendo que estas son ocasionales.

#### **16.- HORARIO DE FUNCIONAMIENTO**

Se establece el horario de funcionamiento de (Lunes a Domingo), el cual podrá ser modificado por razones de buen servicio o de común acuerdo entre la Municipalidad y la empresa adjudicada, pudiendo establecer horarios distintos para dichas zonas.

**EL HORARIO ES EL SIGUIENTE:**

**DIAS**

Lunes a Domingo

**HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DE COBRO**

09:00 a 21:00 hrs.



## 17. ZONAS CONCESIONADAS

La concesión contempla zonas o sectores de los balnearios de Maitencillo, Las Ventanas y Horcón en las cuales operara el sistema de cobro por estacionamiento. De acuerdo con el siguiente detalle de calles.

### **HORCÓN:**

Avenida Principal desde intersección Camino Viejo de Horcón, hasta calle Viña, solo lado derecho.

N° de Estacionamientos referenciales: 100

### **LAS VENTANAS:**

Costanera avenida Pedro Aldunate Solar, lugares establecidos como estacionamientos, desde los quitasoles hasta Subida Italia, sector Poniente.

N° de Estacionamientos referenciales: 80

### **MAITENCILLO:**

Avenida del mar desde calle San Isidro, hasta aguas blancas, siempre por avenida del mar.

Pasajes San Isidro / Villarrica / Pucón / solo lado derecho del sentido de tránsito.

Calle Central, Solo lado derecho.

Calle Cooperativa, solo lado derecho.

Pasaje Ignacio Beltrán, lado Izquierdo.

N° de Estacionamientos referenciales: 585

**\* Se indica expresamente establecido que el adjudicatario no podrá obstaculizar la entrada de vehículos, acceso a viviendas, etc., con algún vehículo que estacione.**

**Se realizará visita a terreno la cual será de carácter obligatorio en donde su fecha y hora será informado a través de la ficha electrónica en el Portal de Mercado Publico**, el no presentarse a la visita a terreno, la oferta que se ingrese no será considerada en la evaluación.

Se consulta a cargo de la contratista, la demarcación e implementación de señalética informativa para las zonas concesionadas, así como su mantención, reparación y/o reposición durante todo el periodo de concesión en los sectores de estacionamientos en las Avenidas de Horcón, Maitencillo (Sector Norte, Centro y Sur), playa Abanico y el sector de Las Ventanas.

## 18. CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO

Se consulta de cargo de la Municipalidad de Puchuncaví, fiscalizar el cumplimiento cabal del servicio en terreno, efecto para el cual se dispondrá de una Contraparte Técnica, que tendrá la facultad de solicitar, revisar y supervisar la labor del personal a cargo del sistema, como también de la correcta entrega y emisión de las boletas de venta y servicios, sin perjuicio de la responsabilidad que le compete al concesionario por estos hechos en conformidad de lo dispuesto en BAG.



## 19. DIFUSIÓN

La concesionaria deberá difundir, a través de folletos informativos, los siguientes aspectos:

- a) Croquis de las zonas concesionadas.
- b) Tarifas y horarios.
- c) Estacionamientos que son reservados gratuitamente para los organismos discapacitados y todos aquellos anteriormente señalados en los términos técnicos de Referencia.
- d) Dirección y teléfono de contacto de la concesionaria, en la comuna de Puchuncaví.

## 20. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### 20.1. GENERALIDADES

Las presentes Especificaciones técnicas se refieren a las obras de demarcación y Señalización de las Zonas o Sectores para concesión del Sistema de Control de Tiempo, Estacionamiento de vehículos en la vía Pública, balnearios de Maitencillo, Las Ventanas y Horcón de la comuna de Puchuncaví. Se adjuntan planos de cada balneario, señalando referencialmente el área de estacionamientos.

Las especificaciones son de carácter referencial. Así, ante cualquier duda de interpretación o discrepancia, el proponente o, el adjudicatario, en su caso, debe obligatoriamente realizar las consultas pertinentes a la Contraparte Técnica, de acuerdo con lo indicado en las Bases Administrativas Especiales.

Dicha demarcación y señalética no solo debe ajustarse a lo indicado en los términos de Referencia, en cuanto a su emplazamiento dentro de las áreas concesionadas, sino que además debe estar de acuerdo con las instrucciones emanadas de la dirección de Transito y Transporte Público de la Municipalidad de Puchuncaví.

### 20.2. DE LAS NORMAS APLICABLES

Se consulta el desarrollo, provisión e instalación de la señalética solicitada en estas especificaciones, en estricto cumplimiento de la legislación vigente e instrucciones de la Municipalidad de Puchuncaví.

- a) Ley de Tránsito N° 18.290, su reglamento y modificaciones.
- b) Manual de Señalización de Tránsito, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones
- c) Normas de Accesibilidad para Personas con Discapacidad.
- d) Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- e) Ordenanzas Municipales Atingentes a la concesión.

En general, todos los reglamentos, ordenanzas y normas que sean atinentes para este tipo de provisión, se entenderán plenamente conocidas por parte del Proponente, no pudiendo este aludir desconocimiento alguno.

### 20.3. DE LOS MATERIALES A UTILIZAR

La totalidad de los materiales especificados, se entienden de primera calidad, debiendo su provisión ajustarse estrictamente a las normas consignadas para cada uno de ellos, ya sea por



fabricación o por el montaje de sus componentes y/o especies, sumado a que su reparación y/o reposición resulte económica y rápida.

#### **20.4. ELEMENTOS DE SEGURIDAD**

Dado el emplazamiento de los letreros de señalética (aceras), se consulta como precaución, al momento de su instalación, la implementación de elementos de seguridad, tales como

barreras provisionales, conos, cintas, etc., todos los cuales deberán ser dispuestos de manera tal de permitir el normal desarrollo de las actividades cotidianas de las personas (comercios,

viviendas) que se vean afectadas, sin perjuicio, además del normal desplazamiento y circulación de peatones y vehículos.

#### **20.5.- DE LOS ESCOMBROS**

Todo material y/o elemento de desecho o escombros que resulte de la instalación de la señalética, deberá ser retirado y depositado en vertedero autorizado. Su transporte deberá contar con todas las medidas del caso, a fin de minimizar la caída o desprendimientos de material de cualquier tipo, en su trayecto.

### **21. DEMARCACIÓN DE LAS ÁREAS CONCESIONADAS**

Sera de cargo del proponente adjudicado, la demarcación de todas aquellas áreas en donde se prohíba el estacionamiento, ya sea por ser el acceso y salida de una propiedad particular o bien porque es un área reservada. Para tal efecto, se deberán marcar las soleras completas, de acuerdo con reglamentación técnica del Manual de señalización de Tránsito, con pintura de color amarillo alto tráfico y la separación de los estacionamientos con bandas y leyendas de color blanco, según norma. Caso de no existir solera, se aceptan otras formas alternativas o equivalentes de demarcar.

Caso de existir excepcionalmente uno o más estacionamientos reservados autorizados por la Municipalidad de Puchuncaví (Carabineros, Bomberos, Ambulancia), el espacio unitario por vehículo será de dos comas cinco (2,5) metros de ancho y de a lo menos cinco (5) metros de largo.

### **22. SEÑALÉTICA DE LAS ÁREAS CONCESIONADAS**

#### **22.1. - DE LA ESTRUCTURA Y EMPLAZAMIENTO**

Sera de cargo de la concesionaria, la implementación de señalética informativa en las zonas concesionadas para estacionamiento. Para tal efecto se colocarán, al menos, dos letreros (poste y placa metálica) cada cien metros o dos letreros por cuadra, en su inicio y termino, caso de existir este tipo de urbanización, los que irán instalados en el costado derecho de la pista de circulación. Dichos letreros se trasladarán al lado izquierdo, cuando la situación así lo amerite o lo disponga la Dirección de Tránsito Municipal.

El letrero, en lo posible, deberá ser dispuesto en la acera a 30 cm. de la calzada, medida tomada desde la solera hacia el borde superior de la placa. El letrero estará compuesto por un poste en perfil tubular cuadrado de 50x 50 x 3mm, al cual se le adosará a una altura de 2 mts. una placa rectangular de 50 x 75 x 2,5 o 50 x 50 x 3mm, la cual se sujetará a poste por medio de 02 pernos del tipo coche de 1/2" con tuerca y golilla.

#### **22.2.- DE LA LEYENDA INFORMATIVA DE LA PLACA**

El fondo del letrero estará cubierto con una lámina reflectante del tipo SCOTCHLITE de color azul, sobre la cual se colocará, en letras color blanco, la tarifa a pagar de acuerdo con ordenanza Municipal vigente y ley N° 20.967, también se colocará, directamente sobre el



fondo azul, en letras color blanco, una leyenda alusiva al horario y días de cobro por el estacionamiento. Se debe tener especial cuidado en el emplazamiento de la señalética, pues esta no debe entorpecer las señales de tránsito existentes, como también que la información contenida en dicho letrero sea visible a simple vista, siendo su mensaje claro y preciso.

### **22.3.- DE LAS SEÑALES REGLAMENTARIAS**

Se consulta a cargo del Concesionario, la implementación de la demarcación y Señalética Reglamentaria en las zonas concesionadas para estacionamientos. La ubicación y cantidad deberá estar de acuerdo con los requerimientos técnicos, previa aprobación de la dirección de Tránsito Municipal. Cabe señalar que los estacionamientos preferenciales para el uso de personas con discapacidad deberán estar señalizados y demarcados con el símbolo Reglamentario Correspondiente, (ver <https://www.conaset.cl/manualsenalizacion/>).

### **22.4.- DE LA PROPIEDAD DE LAS SEÑALÉTICAS**

Se establece que todas las señales que se instalen con motivo de la presente concesión, una vez vencido el plazo de esta, deberá ser retiradas de inmediato por la concesionaria, de cuya propiedad son. De dejarlas instaladas por más de 7 días después de concluida la concesión, pasaran a ser de propiedad del Municipio de Puchuncaví, sin derecho a indemnización o a pago de monto alguno a favor del concesionario o de cualquier otro que intervenga por este hecho.

De la instalación y retiro de toda señalética, el Área Operativa de la Municipalidad levantara el acta correspondiente.

### **22.5.- DE LA MANTENCIÓN Y REPOSICIÓN**

La concesionaria, una vez al mes, efectuara las labores necesarias que permitan la mantención de la pintura de demarcación de estacionamientos prohibidos y reservados.

Sera de cargo de la concesionaria, la mantención y reposición diaria de la señalética de identificación de las zonas de concesión, teniendo especial cuidado que estas mantengan la posición correcta (vertical) y que no representen un peligro para los peatones o vehículos. Asimismo, se deberá verificar que la información en ella impresa (leyenda), no haya sido adulterada y que sea visible.



**ANEXO N° 1**

**“CONCESIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE TIEMPO PARA ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN VÍA PÚBLICA, PARA LOS BALNEARIOS DE MAITENCILLO, LAS VENTANAS Y HORCÓN DE LA COMUNA DE PUCHUNCAVÍ”.**

**IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE.**

**EMPRESA PROPONENTE:** .....

**RUT:** .....

**DOMICILIO:** .....

**COMUNA:** .....

**TELÉFONO:** .....

**EMAIL:** .....

**NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:** .....

**RUT REPRESENTANTE LEGAL:** .....

**NACIONALIDAD:** .....

**DOMICILIO:** .....

**TELÉFONO:** .....

**EMAIL:** .....

\_\_\_\_\_  
**FIRMA DEL PROPONENTE  
O REPRESENTANTE LEGAL**

**PUCHUNCAVÍ, \_\_\_\_ DE DICIEMBRE DE 2021.**



ANEXO N° 2

**"CONCESIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE TIEMPO PARA ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN VÍA PÚBLICA, PARA LOS BALNEARIOS DE MAITENCILLO, LAS VENTANAS Y HORCÓN DE LA COMUNA DE PUCHUNCAVÍ"**

**DECLARACIÓN JURADA.**

Nombre Empresa Proponente.....

RUT : .....

Nombre Representante Legal: .....

Declara lo siguiente:

1. Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Técnicas y Administrativas y demás antecedentes que rigen esta propuesta, en especial a la prohibición de ceder el contrato.
2. Los antecedentes entregados por la Municipalidad de Puchuncaví, cubren la totalidad de la licitación y son suficientes para la realización del servicio.
3. Haber estudiado los antecedentes y haber verificado su concordancia entre sí; y conocer las normas legales vigentes al respecto.
4. Conocer la Legislación vigente aplicable al ámbito de la presente Licitación y en general de todos los documentos y proyectos que forman parte de esta Propuesta Pública.
5. Haber considerado en la Oferta Económica, todos los gastos necesarios para el servicio de acuerdo con las Bases de la licitación y demás documentos entregados por la Municipalidad de Puchuncaví.
6. Que no tiene limitaciones legales ni administrativas para cumplir con lo dispuesto en las presentes Bases Administrativas y Términos Técnicos de Referencia, para celebrar el Contrato respectivo.
7. Reconocer que la decisión de la Municipalidad de Puchuncaví, en la adjudicación de la presente propuesta es inapelable y definitiva.
8. Estar conforme con las condiciones generales de la Licitación.

\_\_\_\_\_  
**FIRMA DEL PROPONENTE  
O REPRESENTANTE LEGAL**

**PUCHUNCAVÍ, \_\_\_\_ DE DICIEMBRE DE 2021.**





ANEXO N° 4

**“CONCESIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE TIEMPO PARA ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN VÍA PÚBLICA, PARA LOS BALNEARIOS DE MAITENCILLO, LAS VENTANAS Y HORCÓN DE LA COMUNA DE PUCHUNCAVÍ”**

**OFERTA ECONÓMICA.**

El oferente ..... que suscribe, se compromete a cancelar por la “CONCESIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE TIEMPO PARA ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN VÍA PÚBLICA, PARA LOS BALNEARIOS DE MAITENCILLO, LAS VENTANAS Y HORCÓN DE LA COMUNA DE PUCHUNCAVÍ ” en conformidad a las Bases Administrativas Generales, Términos Técnicos de Referencia y al Contrato, un valor total de : \$.....(.....pesos), Neto a la Municipalidad de Puchuncaví.

Además, se debe indicar si el monto ofertado es con impuesto o exento.

El plazo de ejecución de la “CONCESIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE TIEMPO PARA ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN VÍA PÚBLICA, PARA LOS BALNEARIOS DE MAITENCILLO, LAS VENTANAS Y HORCÓN DE LA COMUNA DE PUCHUNCAVÍ ” será desde la firma del contrato hasta el 17 de abril de 2022, según días y horarios indicados en Bases de Licitación para efectuar cobro.

EMPRESA: .....  
RUT.....  
REPRESENTANTE LEGAL.....  
RUT.....  
DIRECCIÓN COMERCIAL.....  
FONO.....  
EMAIL .....

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL PROPONENTE  
O REPRESENTANTE LEGAL

PUCHUNCAVÍ, \_\_\_\_ DE DICIEMBRE DE 2021.





**ANEXO N° 6**

**“CONCESIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE TIEMPO PARA ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN VÍA PÚBLICA, PARA LOS BALNEARIOS DE MAITENCILLO, LAS VENTANAS Y HORCÓN DE LA COMUNA DE PUCHUNCAVÍ”**

**DECLARACIÓN SIMPLE DE CÓDIGO DE ÉTICA.**

**RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE:**

\_\_\_\_\_

**RUT:**

\_\_\_\_\_

**NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL:**

\_\_\_\_\_

**RUT REPRESENTANTE LEGAL**

\_\_\_\_\_

**DECLARA LO SIGUIENTE:**

- 1 Haber estudiado los antecedentes técnicos y administrativos de la propuesta y estar de acuerdo con las condiciones establecidas para ella.
- 2 Desarrollar una conducta ética durante todo el proceso de licitación. Para los efectos previstos en esta Licitación se entenderá por conducta ética el obrar recto, íntegro y honrado de todos y cada uno de las personas y representantes de la institución oferente.
- 3 Renunciar a cualquier influencia mediante estímulos psicológicos o materiales tendientes a obtener información privilegiada. Prohíbese asimismo todo acto que induzca a la formulación de requerimientos que favorezcan su participación.
- 4 Renunciar a utilizar información privilegiada cualesquiera sea la forma en que la hubiera obtenido.
- 5 Renunciar a utilizar mecanismos reñidos con la ética para beneficiar su posición competitiva. Así, no podrá prometer, ofrecer ventajas o privilegios o hacer regalos al funcionario, su cónyuge o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad, o hasta el segundo grado de afinidad. La prohibición anterior se extiende a las personas ligadas a él por adopción, y por vínculos íntimos y personales, se trate de relaciones de convivencia o de amistad en un grado que claramente afecte la objetividad en la toma de decisiones.
- 6 Renunciar a utilizar cualquier medida de presión para influir en la toma de decisiones.
- 7 Abandonar prácticas de influencia en agentes externos públicos o privados de influencia en la gestión municipal y utilizar esta potencial presión.

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y RUT  
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL**

**PUCHUNCAVÍ, \_\_\_\_ DE DICIEMBRE DE 2021.**



**ANEXO N° 7**

**“CONCESIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE TIEMPO PARA ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN VÍA PÚBLICA, PARA LOS BALNEARIOS DE MAITENCILLO, LAS VENTANAS Y HORCÓN DE LA COMUNA DE PUCHUNCAVÍ”**

**VESTUARIO MÍNIMO DEL PERSONAL.**

<b>TIPO VESTUARIO</b>	<b>CANTIDAD MÍNIMA</b>	<b>CARACTERÍSTICAS</b>
Chaqueta cortaviento con logo de la empresa	2	
Polera pique con logo de la empresa	4	
Pantalón del tipo cargo	2	
Zapato acorde a la función a ejercer	1	
Lente de seguridad con protección UV	2	

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y RUT  
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL**

**PUCHUNCAVÍ, \_\_\_\_ DE DICIEMBRE DE 2021.**



- II.- **NÓMBRESE**, a los siguientes funcionarios municipales, como parte de la Comisión Evaluadora de la licitación " Concesión del sistema de control de tiempo para estacionamientos de vehículos en vía pública, para los balnearios de Maitencillo, Las Ventanas y Horcón de la Comuna de Puchuncaví", Administrador Municipal, Encargado del Área Operativa, Director de Tránsito, Director de Administración y Finanzas, Director Secretaría Comunal de Planificación y Director de Adquisiciones, o quienes les subroguen.
- III.- **ESTABLÉCESE**, que todos los integrantes de la Comisión creada en el numerando anterior, quedan nombrados pro t mpore como sujetos pasivos de la Ley N  20.730, que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, y su Reglamento, mientras dure la evaluaci n de la propuesta.
- IV.- **PUBL QUESE**, en portal de Chilecompras [www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl), para el servicio citado en el punto precedente.
- V.- **AN TESE, COMUN QUESE, PUBL QUESE Y TRANSCR BASE** a los Departamentos Municipales que corresponda, c mplase y arch vese.



JUAN CARLOS GONZ LEZ ROMO  
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO AHLERS NARV EZ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

#### **DISTRIBUCI N**

- 1.- Secretar a Municipal
  - 2.- Unidad de Control
  - 3.- Administraci n y Finanzas
  - 4.- Direcci n de Tr nsito y Transporte P blico
  - 5.-  rea Operativa
  - 6.- Secretar a Comunal de Planificaci n
  - 6.- Adquisiciones
- MAN/JCGR/PCO/EFPP/BBA/HRJ/VAG/HVC/SPS/EVV/cam.-